

Plétoralex

AÑO 4 | NÚMERO 42
JUNIO 2026

REVISTA JURÍDICA Y POLÍTICA

REPORTAJE

UAEH, agencia
de colocación

EXPEDIENTE

JUDICIAL

PRECEDENTE

*Ejerció violencia; no
debe cobrar pensión*



ROSA AMPARO

Martínez Lechuga
Magistrada del Año



REVISTA PLÉTORA LEX



@PLETORALEX

Costo \$40.00

Plétoralex

REVISTA JURÍDICA Y POLÍTICA

Somos una revista con un enfoque
JURÍDICO, POLÍTICO y SOCIAL



- PUBLICIDAD IMPRESA
- PUBLICIDAD DIGITAL
- PUBLIREPORTAJE
- ENTREVISTAS
- PUBLICIDAD EN SITIOS WEB
- PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES

SÍGUENOS »



Revista Plétora Lex



7711791173



@PlétoraLex



revistapletora@gmail.com

Contenido

PORTADA

- 4 ROSA AMPARO MARTÍNEZ,
Magistrada del Año

DÓNDE NACEN LAS LEYES

- 17 RENDICIÓN DE CUENTAS
ASEH entrega informe
- 18 APRUEBAN DIPUTADOS
Ley del Notariado para el
Estado de Hidalgo

REPORTAJE

- 20 UAEH, REDES FAMILIARES
¿Hay nepotismo?

COLABORACIONES

- 24 TORTURA
Diagnóstico en Hidalgo
- 26 FUTBOL
El partido que no se vio
- 28 ODONTOLOGÍA FORENSE
y desapariciones
- 30 LA INDEFENSIÓN
del defensor público

EXPEDIENTE JUDICIAL

- 32 EJERCIÓ VIOLENCIA;
no debe cobrar pensión



LA HISTORIA, MAESTRA
DE LA POLÍTICA

EL RASTRO Y LAS CURTIDURAS

Las escenas de horror se repetían entre aquellos desgraciados habitantes, sin contribuir en lo más mínimo a mejorar la causa que cada partida defendía.

José y Petrona tardaron un año en tener hijos, y más de diez hasta fines de la guerra con España, cuando tuvieron a Desiderio, Cayetano y Pablo; entonces emprendieron el camino de regreso. Manuela, Nicolás y Porfirio nacieron en los Valles. Petrona volvió a concebir a principios de agosto de 1832, así que en septiembre, cuando su hijo cumplió dos años, ella sabía que estaba de nuevo embarazada.

Toda la familia vivía en el mesón de La Soledad, que José de la Cruz había tomado en arrendamiento al regresar a Oaxaca. Con los ahorros hechos en Xochistlahuaca, además había adquirido dos casas: una cerca de la iglesia de Guadalupe, atrás del templo del Patrocinio de María (entonces en litigio), y otra junto al convento de La Merced, a una cuadra del matadero, que empleaba para curtir las pieles de los animales que eran sacrificados ahí al lado, en el rastro de Oaxaca.

Había comprado también un terreno en la hacienda de San Miguel Tlanichico, una de las más prósperas del distrito de Zimatlán, al sur de la ciudad, que pertenecía al propietario José Joaquín Guergue. El terreno estaba sembrado con magueyes de pulque.

La mayoría de las memorias que tuvo Porfirio de José de la Cruz fueron, sin duda, transmitidas por su madre, Petrona.

(Continuará)



Porfirio
Moreno Jiménez

Originario de Tizayuca.
Licenciado en Derecho por la
Universidad Humanista de las
Américas.

Empresario hidalguense,
considerado como un
impulsor de las candidaturas
independientes. Fue asesor en
la cámara de Senadores. Ha sido
candidato independiente por
la gubernatura de Hidalgo en
2012 y 2016 y dos más para la
Presidencia de la República en
2018 y 2024.



Columna

Directorio

Directora
Verónica Angeles Cilia

Edición
Laura Rivera

Arte y Diseño
Jazmín Ángeles Mejía

Fotografía
Icónica
www.magnific.com

Colaboradores especiales
Doctor Ciro Juárez González
Mtra. Irma Luz Mery Álvarez Aguasaco
Mtro. Ricardo Femat
Mtra. Yanet Herrera Meneses

Contacto: 7711791173 / revistapletora@gmail.com

Plétora Año 4, No. 42, JUNIO DE 2026. Es una publicación mensual editada y distribuida en zona metropolitana de Hidalgo por Plétora Lex, carretera Pachuca-Sahagún KM 3.5 interior 201. CP. 42185, Colonia Las Águilas, Mineral de la Reforma, Hidalgo. <https://pletorahidalgo.com/index.html>

Reserva de derechos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor: 04-2026-041513353000-102. Teléfono: 7711791173. Todos los derechos están reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial del contenido de la presente publicación, por cualquier medio o procedimiento, sin el consentimiento por escrito de los editores. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la editorial.

ROSA AMPARO MARTÍNEZ LECHUGA MAGISTRADA DEL AÑO

Con una trayectoria de casi dos décadas que inició desde la base como proyectista, la entrevistada reflexiona sobre el valor de la autonomía en los tribunales y advierte: “sin instituciones sólidas y juzgadores independientes, la democracia queda vulnerable ante el arbitrio del más fuerte”

La magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga ha construido una trayectoria de casi dos décadas dentro de la impartición de justicia. Inició su carrera como auxiliar, proyectista, recorrió prácticamente todas las áreas del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, fue Presidenta de ese órgano jurisdiccional y hoy integra el Pleno como Magistrada.

Recientemente recibió el reconocimiento internacional “Magistrada del Año”, otorgado por la Federación Iberoamericana de Abogados (FIA), un galardón que también distinguió a figuras relevantes del ámbito jurídico nacional, como es el magistrado de la Sala Superior, Felipe de la Mata Pizaña, y entregado por su labor legislativa al senador Saúl Monreal Ávila. En un evento en el que también se notificó que el próximo Congreso en Costa Rica, tendrá como nombre el del magistrado Felipe Fuentes Barrera, en homenaje a su trayectoria.

En entrevista para Plétora Lex, reflexiona sobre el significado de esta distinción, la independencia judicial, los retos que enfrentará la justicia electoral rumbo a los comicios de 2027, la violencia política contra las mujeres, la irrupción de la inteligencia artificial en las campañas y la importancia de preservar instituciones electorales sólidas para garantizar el Estado de Derecho.

Recientemente recibió el reconocimiento internacional “Magistrada del Año”. ¿Qué representa esta distinción?

Es una distinción compartida con quienes me han impulsado a ser lo que soy y a estar donde estoy, por ello agradezco a quienes me han acompañado en mi formación y trayectoria profesional,

a mi equipo de trabajo y particularmente a los integrantes del Senado de la República que, en su momento, me confirieron este encargo. Es un reconocimiento que refrenda la calidad, imparcialidad y vanguardia de la justicia electoral hidalguense y fortifica la confianza ciudadana. Para las mujeres visibiliza la posibilidad de romper barreras y demuestra que los espacios son alcanzables con base en la carrera y méritos profesionales.

Comenzó como proyectista y llegó a presidir el Tribunal Electoral. ¿Qué le dejó recorrer toda esa trayectoria?

El desempeño de esos cargos me permitió conocer el funcionamiento real de los Tribunales. Entendí que la impartición de justicia es una tarea noble pero conjunta, resultado del trabajo y esfuerzo colectivos, en donde cada persona del área jurisdiccional y administrativa desempeña un papel indispensable, fortaleciendo la empatía y la sensibilidad social que se requieren para la emisión de resoluciones claras, sencillas, accesibles, conforme a derecho y en consecuencia justas.

¿Cómo se preserva la independencia de los tribunales frente a la presión política?

La justicia electoral debe preservar su independencia frente a cualquier agente externo, garantizar que se tutelen los derechos político-electorales y que los resultados expresados en las urnas sean respetados, siendo fiel reflejo de la voluntad ciudadana. Es un principio de subsistencia social y de preservación del Estado que la legitima como cauce legal que garantiza la competencia política equitativa e igualitaria, evita la inestabilidad y las crisis constitucionales.

PERFIL:

Rosa Amparo Martínez Lechuga.

Cargo actual: Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo (TEEH).

Distinción: Premio "Magistrada del Año", otorgado por la Federación Iberoamericana de Abogados (FIA).

Trayectoria: Carrera jurisdiccional que incluye proyectista hasta integrante del Pleno.

Legado: Fortalecimiento institucional, impulso a la profesionalización electoral y la accesibilidad a través de herramientas tecnológicas (Servicios en Braille y Observatorio Electoral).

Especialidad: Justicia electoral, derecho constitucional, paridad y perspectiva de género, derechos político-electorales, instituciones democráticas.





“

El marco legal aún no es sólido ni suficiente para enfrentar los desafíos del uso de la inteligencia artificial en las campañas electorales”.

Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada del TEEH

La independencia se fortalece con procesos escalonados y cruzados de designación, con la máxima publicidad de sus resoluciones y con la aplicación de mecanismos de evaluación del desempeño. Saber que existen estos mecanismos y documentos públicos que respaldan tu actuación, te brinda la tranquilidad para afrontar cualquier presión externa.

¿Cuáles serán los principales retos jurídicos del proceso electoral 2026-2027?

Será un proceso complejo por el número de cargos y partidos participantes y por la aplicación de acciones afirmativas y ajustes razonables para la inclusión de mujeres, jóvenes, personas indígenas y/o pertenecientes a grupos equiparables, integrantes de la comunidad LGTBTTIQ+ y adultas mayores. En este sentido, los Tribunales deberán fijar criterios aún más técnicos sobre actos anticipados de campaña, uso de recursos públicos y propaganda encubierta, conformación de planillas y fórmulas, violencia política de género mediática y digital, en un contexto de aumento exponencial de impugnaciones cruzadas y emisión de posibles reformas legales que modifiquen los criterios existentes, provocando estudios sobre su constitucionalidad o convencionalidad.

¿La creciente judicialización de la política fortalece o debilita la democracia?

Puede fortalecerla, cuando maximiza derechos frente a decisiones regresivas o excluyentes y cuando actúa como contrapeso institucional para garantizar la constitucionalidad y legalidad de los actos frente a posibles abusos. Sin embargo, la decisión

de los Tribunales Electorales no puede sustituir la voluntad popular y no deben volverse espacios para el revanchismo político, por ello se requiere que, antes de cualquier litigio, se privilegie el consenso, la negociación y la conciliación de quienes cuentan con la legitimidad democrática para actuar en el ámbito de la política.

¿Qué avances y retos observa en materia de violencia política contra las mujeres?

Hoy existe un andamiaje legal e institucional más sólido, pero subsisten retos para combatir la violencia política durante el ejercicio del cargo, sobre todo en el ámbito municipal, porque es donde más se presentan presiones y bloqueos sistemáticos orientados a obstaculizar su función o incluso a forzar sus renunciaciones. También existen retos para investigar y sancionar con efectividad a personas agresoras, en la violencia digital o mediática; y otros vinculados a abatir la exclusión y descalificación basadas en roles o estereotipos de género dentro de las estructuras partidistas, de las comunidades indígenas o de grupos sociales que incluso llegan a desalentar las denuncias.

¿Está preparado el marco jurídico para enfrentar la inteligencia artificial y los “deepfakes” en las campañas?

El marco legal aún no es sólido y suficiente para enfrentar los desafíos del uso de la inteligencia artificial en las campañas electorales.

En este caso, los Tribunales Electorales seguramente enfrentaremos el reto de fijar criterios, a partir de los casos que se presenten y tendremos

que considerar mecanismos de verificación digital sobre la autoría intelectual, tomando en cuenta que esos “deepfakes” son generados incluso fuera del país o mediante las llamadas granjas de bots, y mecanismos de verificación del contenido, enfocándose a la aplicación de medidas de reparación que permitan la modificación o eliminación de propaganda o campañas que vulneren derechos y que consideren la velocidad de propagación de contenidos en redes sociales.

Durante su presidencia del Tribunal, ¿cuál considera que fue su principal legado?

Todo el trabajo jurisdiccional y administrativo fue evaluado y reconocido por entes externos, ya sea por las Salas Regional y Superior, o por el ITAIH y la ASEH.

Destaco los altos índices de confirmación de sentencias, la vinculación con entes nacionales como el INE y el TEPJF confiándonos acciones ejemplificativas a nivel nacional como el Acuerdo por la Integridad suscrito por los tres poderes, autoridades electorales federales y locales y actores políticos. También la profesionalización mediante el reconocimiento del IIPCE como institución de educación superior, y la Maestría en Justicia Electoral, 1ª en su tipo a nivel nacional, y la implementación de herramientas tecnológicas para brindar servicios de impresión en braille y un Observatorio Electoral en paridad y violencia de género.

¿Qué principios son irrenunciables para preservar la autonomía de los tribunales?

La independencia, imparcialidad, legalidad, máxima publicidad, además considero que es importante la especialización técnica, evaluación del desempeño y autonomía presupuestaria para garantizar resoluciones de calidad.

¿Hay algún asunto jurisdiccional que haya marcado especialmente su visión?

Hubo un Juicio Ciudadano en 2024, en el que aplicamos el control de regularidad Constitucional ex officio a favor de una persona justiciable, inaplicando un precepto del reglamento municipal, y en otro Juicio Ciudadano del mismo año, logramos la ejecución del arresto de un Presidente Municipal por incumplimiento a una resolución; en ambos casos, se puso de manifiesto los alcances que puede tener la justicia electoral para garantizar los derechos de las personas.

Puedo citar también el proyecto de resolución sobre la revocación de mandato del Ejecutivo en Hidalgo, en el que después del engrose, se volvió voto particular y la Sala coincidió en determinar la falta de interés jurídico para impugnar, por parte de quien no era promovente de ese mecanismo, y recientemente la resolución de un Procedimiento

Sancionador en el que se pretendía controvertir la constitucionalidad de la reforma que redujo el plazo de la gubernatura a dos años y ratificamos localmente los límites del control abstracto que sólo corresponde a la SCJN.

¿Qué recomienda a quienes desean dedicarse al Derecho Electoral?

Además del conocimiento jurídico, que emprendan acciones para desarrollar un pensamiento crítico y habilidades de argumentación, análisis de evidencias, ética, resiliencia, así como la disciplina y herramientas de gestión para el trabajo bajo presión en procesos con plazos estrictos y desde luego que inicien carrera jurisdiccional en el ámbito electoral.

¿Qué mensaje enviaría a quienes cuestionan la utilidad de los tribunales electorales?

Que la justicia electoral garantiza que cada voto cuente y que las diferencias políticas se resuelvan mediante el derecho y la razón. Las instituciones son perfectibles y deben reformarse continuamente, y debilitarlas pondría en riesgo el Estado de Derecho y la estabilidad democrática, porque sin personas juzgadoras imparciales e independientes, prevalecería la ley del más fuerte.



ROSA AMPARO MARTÍNEZ

RECIBE RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL EN EL SENADO



Plétora Lex

En el marco del Día de la Abogacía, la magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo (TEEH), Rosa Amparo Martínez Lechuga, fue distinguida con el reconocimiento internacional “Magistrada del Año”, otorgado por la Federación Iberoamericana de Abogados.

La ceremonia se realizó en el Senado de la República, donde la impartidora de justicia recibió la distinción en reconocimiento a su trayectoria profesional y a sus aportaciones en el ámbito jurisdiccional.

Tras recibir el galardón, Martínez Lechuga expresó que la distinción “refrenda mi compromiso con el servicio público y con la defensa de las causas justas”. Agradeció a la Federación Iberoamericana de Abogados por reconocer su trayectoria profesional y por impulsar el trabajo de quienes contribuyen al fortalecimiento del Estado de Derecho y de la participación de justicia.

¿Quién es Rosa Amparo Martínez Lechuga?

Rosa Amparo Martínez Lechuga es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), maestra en Derecho Civil por la Universidad La Salle y Maestra en Derecho Electoral por la Escuela Judicial Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Cursó la Especialidad en Derecho Electoral en el Centro de Capacitación Judicial Electoral, es Doctoranda en Derecho Electoral y en proceso de titulación

por el Instituto Iberoamericano de Derecho Electoral y actualmente realiza estudios de maestría en Derecho Constitucional en la Escuela Judicial Electoral.

Su trayectoria en el servicio público inició en 2008 como auxiliar administrativa adscrita a la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo. En 2010 se desempeñó como Secretaria de Estudio y Proyecto en la Segunda Sala Civil y Familiar del mismo Tribunal. Posteriormente, fue designada directora de Normatividad Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo.

En 2017 se incorporó al TEEH como Secretaria proyectista y Coordinadora de ponencia durante el Proceso Electoral Local 2017-2018 para la renovación del Congreso local. También participó como Secretaria de Estudio y Proyecto Auxiliar en el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila durante el proceso electoral 2016-2017, en el que se renovaron la gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos de esa entidad.

En junio de 2018 fue nombrada secretaria general del TEEH; y en diciembre de 2020 fue nombrada magistrada por el Senado de la República, asumiendo en esa misma fecha la Presidencia, en cuyo periodo también ostentó la Presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Hidalgo y desde diciembre de 2023 continúa como magistrada integrante del Pleno.

Es integrante de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana (ATERM) y de la Academia Nacional de Derecho Electoral (ANDE).

LEX ET IUSTITIA

Sólido Respaldo Legal e Institucional



MENSAJE 1

Equipo de profesionales calificados y probados.



MENSAJE 2

Soluciones efectivas, oportunas y estrictamente personalizadas.

Especializados en diseñar estrategias que permitan soluciones definitivas a temas abrumadores y estresantes.

Lex et Iustitia es un despacho comprometido en brindar **apoyo legal sólido** y **orientación experta** para afrontar los desafíos legales de personas y organizaciones, transformando la incertidumbre en **certeza**.



Lex et Iustitia



771 139 38 23



Calzada Veracruz, # 312, Col. Lomas de Vista Hermosa y/o Calle Impulsor Primario, # 101, Local 19, Estacionamiento Casfer, Centro Cívico, Col. Ex Hacienda de Pitahayas, ambas en Pachuca de Soto, Hidalgo.



Leonardo

Auric Brito

MTRO. EN DERECHO PENAL

PERFIL

Abogado titulado con más de 10 años de experiencia laboral, 6 años en el sector público como asesor Jurídico de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Familia en Pachuca de Soto, Hidalgo, fundador del Despacho Jurídico Lex et Iustitia con las abogadas María Magdalena Rodríguez León y Esperanza Sirani Reyes Flores.



FORMACIÓN ACADÉMICA

- Abogado
- Diplomado en Nuevo Sistema de Justicia Penal Oral
- Magister en Derecho Penal y Juicios Orales.



ÁREAS DE PRÁCTICA

- Derecho Familiar
- Derecho Penal
- Derecho Mercantil
- Derecho Laboral
- Derecho Civil

“

La aplicación correcta del derecho, nos garantiza una sociedad en paz y justa”.



Lic. Felipe De Jesús Brito Noguez

ABOGADO

PERFIL

Abogado, con más de 26 años en el ejercicio profesional. A partir del año 1986 a 1997 formó parte de los despachos jurídicos Baños Gómez y Hoyo Asiain y de 1998 al 2025, se desempeñó como defensor público. Actualmente es el director general del Despacho Jurídico Lex et iustitia.



FORMACIÓN ACADÉMICA

- Abogado
- Diversos cursos y diplomados impartidos por la Casa Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación



ÁREAS DE PRÁCTICA

- Derecho Mercantil
- Derecho Civil
- Derecho Familiar
- Derecho Penal tradicional
- Sistema Penal Acusatorio
- Adversarial

“

La constante y perpetua voluntad de darle a cada quien lo que le corresponde, no debe estar sujeto al injustificado retardo judicial, para la impartición de justicia”.



Lic. Felipe de Jesús Brito Porras

ABOGADO

PERFIL

Profesional en Derecho con más de 13 años de experiencia, especializado en el Sistema de Justicia Penal, atención a víctimas de delito, derechos de la infancia y perspectiva de género.



FORMACIÓN ACADÉMICA

- Abogado
- Especialista en Derechos de la Infancia y Perspectiva de Género en el Sistema Penal Acusatorio y Oral.



ÁREAS DE PRÁCTICA

- Derecho Penal
- Derecho Procesal Penal
- Derecho Familiar
- Derecho de Amparo



RECONOCIMIENTOS

- Juicios Orales
- Estrategias de litigación Interés Superior de la infancia como principio rector.
- La perspectiva de género en el Sistema Acusatorio y Oral.
- Reforma sobre Derechos Humanos 2011.

“

*El derecho, mecanismo para
construir una sociedad justa
y civilizada”.*



Consulta la fecha límite para vincular tu línea de prepago



Agosto

0

15 agosto

1

31 agosto

Septiembre

2

15 septiembre

3

30 septiembre

Octubre

4

15 octubre

5

31 octubre

Noviembre

6

15 noviembre

7

30 noviembre

Diciembre

8

15 diciembre

9

31 diciembre

Usa tu celular



Gobierno de
México

Transformación Digital
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

GRT
COMISIÓN REGULADORA
DE TELECOMUNICACIONES

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —



Mtro. Carlos Emigdio Arozqueta Solís

ABOGADO

PERFIL

Abogado y especialista en el ámbito jurídico y la administración pública, con una destacada trayectoria en la gestión de asuntos legales institucionales, la competitividad empresarial y la coordinación en materia de seguridad pública a nivel estatal. Su práctica se caracteriza por la dirección estratégica de dependencias gubernamentales, la asesoría jurídica corporativa y el diseño e implementación de políticas de seguridad pública y desarrollo institucional.



FORMACIÓN ACADÉMICA

- Abogado
- Magister en Derecho de la Empresa
- Magister en Negociación por la Universidad de Harvard



ÁREAS DE PRÁCTICA

- Derecho Electoral
- Derecho Familiar
- Derecho Ecológico
- Derecho de Amparo
- Derecho Mercantil
- Derecho Parlamentario
- Derecho Procesal
- Litigación Oral Mercantil
- Seguridad Fiscal y Corporativa



RECONOCIMIENTOS

- Miembro de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados del Estado de Hidalgo, A.C.
- Colaborador en Notarías Públicas (No. 10 y No. 18 de la ciudad de Pachuca)
- Aspirante registrado en el proceso de designación para la Fiscalía General de la República (FGR)



José Alberto Calderón López

ABOGADO

PERFIL

Abogado penalista especializado en litigación estratégica dentro del Sistema Penal Acusatorio y Oral, con más de una década de experiencia. Su práctica se caracteriza por la integración del razonamiento probatorio y la psicología del testimonio en la construcción de estrategias jurídicas sólidas y eficaces.



FORMACIÓN ACADÉMICA

- Licenciado en Derecho y Psicología
- Maestro en Juicios Orales
- Maestro en Derecho Procesal Penal Avanzado
- Experto en Psicología del Testimonio y Razonamiento Probatorio



ÁREAS DE PRÁCTICA

- Defensa penal
- Contrainterrogatorio
- Razonamiento probatorio
- Psicología del testimonio
- Amparo



RECONOCIMIENTOS

- Primer Lugar Nacional en Litigación Oral
- Investigador en Testimonio y Prueba Penal

“

No se gana por tener una historia; se gana cuando la historia resiste la contradicción”.



Adriana Alicia Rodríguez Azuara

ABOGADA

PERFIL

Abogada con más de 25 años de experiencia en la procuración de justicia. Ha desarrollado su trayectoria profesional en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México ahora Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo y actualmente, en la Fiscalía General de Justicia de la CDMX.



FORMACIÓN ACADÉMICA

- Licenciatura en Derecho
- Maestría en Derecho Procesal Penal
- Maestría en Derecho Penal
- Maestría en Administración y Procuración de Justicia
- Doctorado en Derecho
- Especialidad en Justicia para Adolescentes



DIPLOMADOS Y SEMINARIOS

- Juicio de Amparo
- Combate a la Corrupción desde la Perspectiva Multidisciplinarias
- Derechos Humanos y Violencia
- Ley Anti Lavado de Dinero y Manejo de Efectivo
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
- Compliance Penal
- El Delito de Lavado de Dinero: Estrategias de Imputación y Defensa
- Responsabilidad Penal Empresarial y Criminal Compliance
- Argumentación Jurídica



“

Transformando el servicio público con responsabilidad y compromiso en beneficio de la sociedad”.



Rendición de Cuentas

ASEH ENTREGA INFORMES AL PODER LEGISLATIVO

En sesión de la Comisión Inspector del Congreso del Estado encabezada por el diputado Andrés Velázquez Vázquez, el Poder Legislativo recibió la primera entrega de los Informes Individuales de la Cuenta Pública 2025, por parte de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

Jorge Valverde Islas, auditor del estado, informó que de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la entrega comprende 42 informes individuales de auditoría, correspondientes a 14 entidades del sector paraestatal y un organismo autónomo, 10 municipios, 14 organismos descentralizados municipales y tres auditorías al desempeño.

Además, comentó que la institución fiscalizadora estatal concluyó 85 auditorías, clasificadas en 39 financieras, 39 de cumplimiento, cuatro de cumplimiento e inversiones físicas y tres al desempeño.

Como resultado, se emitieron 443 recomendaciones y 202 pliegos de observaciones derivados de auditorías financieras, de cumplimiento e inversiones físicas, los cuales se encuentran pendientes de solventar.

Del monto total observado, especificó que 32 millones 39 mil 832.49 pesos corresponden a municipios, destacando Tula de Allende con 17 millones 671 mil 86 pesos, Tulancingo de Bravo con cinco

millones 743 mil 297 pesos y Pachuca de Soto con cinco millones 43 mil 614 pesos.

En cuanto a organismos descentralizados municipales, el importe asciende a nueve millones seis mil 566 pesos, en tanto que los de mayor monto corresponden a la Comisión de Agua y Saneamiento de Ajacuba, con tres millones 486 mil 209 pesos y el Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones de Pachuca de Soto, con más de un millón de pesos.

A este respecto Velázquez Vázquez, quien es también presidente de la Junta de Gobierno, aseguró que estos informes permiten al Congreso contar con los elementos técnicos necesarios para identificar observaciones, recomendaciones y posibles irregularidades, así como dar seguimiento a las acciones correspondientes.

Reconoció el trabajo del titular de la auditoría y su equipo, y la coordinación con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para reforzar la vigilancia de los recursos públicos, en concordancia con las prioridades del gobierno estatal.

Reiteró el compromiso de la Comisión Inspector de dar seguimiento a la información recibida con responsabilidad, objetividad, imparcialidad y apego a la ley, fortaleciendo la coordinación institucional y contribuyendo a una gestión pública más transparente.

Dónde nacen las leyes

Aprueban diputados por unanimidad

LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO

Ante la presencia de notarios de la entidad, las y los diputados de la LXVI Legislatura validaron la propuesta del Ejecutivo estatal para modernizar el ejercicio y los mecanismos de supervisión notarial.

Temas sobresalientes de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo:

- **a)** La regulación de la actuación digital notarial.
- **b)** La creación o fortalecimiento de la carrera notarial, mediante exámenes de aspirante y de oposición.
- **c)** La obligación de certificación anual de actualización de conocimientos para las personas notarias.
- **d)** La previsión de responsabilidades de terceros por ostentarse como persona notaria sin patente, entre algunos otros.

Diputadas y diputados integrantes de la LXVI Legislatura avalaron de manera unánime la iniciativa que crea la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, enviado por el gobernador Julio Menchaca Salazar.

En presencia de notarias y notarios de la entidad, la legisladora Lizbeth Iraís Ordaz Islas (Morena) explicó que el objetivo es actualizar integralmente el régimen jurídico aplicable a la función notarial, fortalecer la seguridad jurídica de los actos y hechos pasados ante la fe pública, profesionalizar el ejercicio notarial, regular nuevas herramientas tecnológicas y establecer mecanismos de supervisión, responsabilidad y sanción.

Durante esta sesión en la que se trataron diversos temas los legisladores también avalaron con 25 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, reformas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo, con la finalidad de actualizar y ampliar el alcance conceptual de la violencia digital, adicionando términos como “ciberviolencia” y el “doxing” (práctica maliciosa de investigar, recopilar y exponer públicamente información privada de una persona en internet sin su consentimiento) como un elemento normativo objeto de tutela jurídica.

Asimismo, fueron aprobadas reformas a la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, particularmente en lo que se refiere a los procedimientos médico estéticos y cirugía plástica en adolescentes.

Fue la legisladora Karla Perales Arrieta (MC), quien promovió este dictamen para la regulación de los procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos, garantizando que estas intervenciones se realicen bajo condiciones seguras y así proteger la salud, la integridad física y psicológica de las personas, especialmente de niñas, niños y adolescentes.



Para fortalecer el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, mediante la actualización y consolidación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, la diputada Lizbeth Iraís Ordaz Islas y el diputado Andrés Velázquez Vázquez (Morena) presentaron una iniciativa de reforma a la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo.

Lo anterior con la finalidad de establecer mecanismos eficaces de control, coordinación institucional y consecuencias jurídicas ante el incumplimiento, y de esta manera garantizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes, así como asegurar su derecho a la alimentación y desarrollo integral.

¿Qué puedes traer al **ACOPIO PERMANENTE** del PEC?

**¡Conviértete en una heroína y
héroe ambiental!**



LUNES a VIERNES de 9 a 16 horas
SÁBADO y DOMINGO de 10 a 14 horas

SÍ RECIBIMOS



✓ **Botellas PET**
(Botellas de agua o refresco)



✓ **Aluminio**
Grado alimenticio (latas de bebidas
y alimentos) enjuagados y escurridos



✓ **Vidrio**
Grado alimenticio (botellas y frascos
de alimentos) enjuagados y escurridos



✓ **Envases Tetrapack**
Enjuagados y escurridos

✓ **Papel y cartón**
Sin grapas, sin clips, sin broches



✓ **Electrónicos y
electrodomésticos completos**

NO RECIBIMOS



✗ **Pilas**



✗ **Tóners**

✗ **Carcasas de
electrónicos**
(Plásticos sueltos o desarmados)



✗ **Vidrio plano
o roto**



Nepotismo y conflicto de interés

UAEH, FUENTE DE EMPLEO FAMILIAR

En la nómina de la universidad hay hijos de altos directivos, y hasta el yerno

Reportaje especial

Una revisión de Plétora Lex a los nombramientos oficiales en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) revela una red familiar y posible conflicto de interés que involucra al rector

Equipo Plétora Lex

Una red de lazos de parentesco acapara parte de los puestos directivos en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH). Los vínculos familiares se extienden por áreas clave que van desde la rectoría hasta las direcciones de planteles educativos, áreas de tecnología, igualdad de género, las ferias del libro y de la imagen.

En esta edición, Plétora Lex revisó los nombramientos oficiales y currículums institucionales publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), así como la normativa interna de la casa de estudios que prohíbe a las autoridades proponer, postular o solicitar la contratación de personas con las que tengan parentesco, relación sentimental o de amistad para evitar conflictos de interés.

Uno de los casos documentados corresponde a la Unidad de Género de la Defensoría Universitaria, cuya titular desde enero de 2026 es Daniela Patricia Castillo Torres, licenciada en Derecho por la UAEH e hija del rector Octavio Castillo Acosta.

De acuerdo con la información pública, la Unidad fue creada en 2022 con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en las funciones, programas y acciones universitarias; sin embargo, el propio rector reconoció que se consolidó este año 2026. Conforme al marco normativo de la institución, el nombramiento corresponde al Honorable Consejo Universitario, a propuesta del rector.

El esposo de Daniela Castillo y yerno del rector, Alfredo Hernández Téllez, se

desempeña como director de Tecnologías Web y Webometría. Esta instancia creada en 2012 administra el sitio y las redes sociales de la UAEH, así como la difusión de la producción científica, docente, cultural y artística de la institución.

Hernández Téllez ingresó en 2014 a la Universidad como encargado del Área de Creación Tecnológica y Difusión Web, para diciembre de 2022 recibió el nombramiento de director. Según los datos de la PNT, percibe una remuneración mensual bruta de 32 mil 180 pesos.

El artículo 106 del Estatuto General de la institución educativa establece que las funciones de esta dirección son la difusión interna y externa del quehacer universitario, la publicación de la Gaceta Universitaria, la administración del sitio web institucional y “cumplir las demás encomiendas que le confieran la normativa universitaria y el rector”.

Actualmente el esposo es uno de los siete consejeros de la Gaceta Universitaria. Mientras estudió la Licenciatura en Sistemas Computacionales (2009 – 2013) fue encuestador del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en el año 2010.

“El Código de Conducta de la UAEH prohíbe estrictamente proponer o contratar a personas con parentesco, relación sentimental o amistad”.





HERMANOS UNIVERSITARIOS



Los registros también muestran la relación familiar entre los hermanos Julio César y Jesús Osiris Leines Medécigo, quienes perciben una remuneración neta de 73 mil 256 pesos y 46 mil 807 pesos, respectivamente.

Julio César Leines Medécigo ocupa la Secretaría General de la UAEH desde septiembre de 2022. Su trayectoria en la casa de estudios comenzó un año después de egresar de la Licenciatura en Administración de Empresas (1990-1994).

Su primer trabajo en la UAEH fue como secretario administrativo y catedrático por asignatura en la Preparatoria Número 4.

Por su parte, Jesús Osiris Leines Medécigo fue designado director de la Preparatoria Número 9, ubicada en San Agustín Tlaxiaca, en agosto de 2025.

Su currículum institucional registra su ingreso a la Universidad como docente en el año 1996, pero omite su periodo como diputado local y presidente de la Junta de Gobierno del Congreso de Hidalgo durante la legislatura 2021-2024.

Sobre la elección de los directores de las escuelas, escuelas superiores e institutos, la Ley Orgánica de la UAEH establece que le corresponde al Honorable Consejo Universitario previo a una terna propuesta por el rector.

Funcionario	Cargo Actual	Vínculo Familiar / Político	Sueldo / Dato Clave
 Daniela P. Castillo Torres	 Titular de la Unidad de Género	 Hija del Rector Octavio Castillo	 Designada en enero 2026
 Alfredo Hernández Téllez	 Dir. de Tecnologías Web	 Yerno del Rector Octavio Castillo	 \$32,180.00 brutos mensuales
 Julio César Leines Medécigo	 Secretario General UAEH	 Hermano de Jesús Osiris Leines	 \$73,256.00 netos mensuales
 Jesús Osiris Leines Medécigo	 Dir. Preparatoria N° 9	 Hermano de Julio César Leines	 \$46,807.00 netos mensuales
 América P. Pontigo Loyola	 Dir. Transferencia de Tecnología	 Hermana del exrector Adolfo Pontigo	 Custodia protección intelectual
 Mariana González Cravioto	 Subdir. Comunicación Social	 Hija de la Magistrada P. Cravioto	 Perfil externo (UDLAP)

Los vínculos familiares y políticos documentados en distintas áreas de la UAEH plantean dudas sobre la autonomía institucional y la observancia real de su propia normativa en materia de ética e integridad.

OTROS HALLAZGOS



Al frente de la Dirección de Transferencia de Tecnología labora la cirujana dentista América Patricia Pontigo Loyola, hermana del exrector Adolfo Pontigo Loyola, quien renunció a la rectoría en 2022 tras asumir el cargo en 2017.

Dicha instancia es la encargada de velar por la adecuada estrategia de protección intelectual de los resultados generados en la UAEH.

Adicionalmente, en enero de 2026 -cuando también fue designada la hija del rector- se nombró a Mariana González Cravioto como subdirectora de Comunicación Social de la Universidad.

Sus antecedentes indican que, sin cumplir con el perfil profesional, ocupó la titularidad de Comunicación Social en el Poder Judicial del Estado de Hidalgo (PJEH), donde trabaja su mamá, la magistrada Percys Susana Cravioto Luna.

Con formación en la licenciatura en Diseño de Información Visual por la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP), González Cravioto fue designada como subdirectora; y, a diferencia de los demás funcionarios universitarios mencionados que sí estudiaron en la UAEH, ella proviene de una escuela privada ubicada fuera de la entidad hidalguense.

Obtuvo su grado en 2014 y cuatro años después ingresó como jefa de departamento en diseño gráfico al PJEH, esto en marzo de 2018, fecha en la que su mamá fungía como presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa.

A partir de abril de 2019 la trasladaron a un puesto administrativo en el área de biblioteca, hasta que en 2022 asumió la coordinación de Comunicación del Poder Judicial estatal, encargo del que fue relevada en 2025. Para principios de 2026 fue cuando la nombraron subdirectora en la casa de estudios.

PADRES E HIJOS



Entre los casos de trayectoria más antigua está el de Marco Antonio Alfaro Morales, presidente de la Feria Universitaria del Libro (FUL), quien es padre de Marco Antonio Alfaro Flores, director del Festival Internacional de la Imagen (FINI), ambos eventos a cargo de la UAEH.

Los registros curriculares muestran que Alfaro Morales ingresó en 1984 como administrador en la Prepa 4, posteriormente desempeñó diversos cargos y organizó la FUL por primera vez en el año 2011. Por ahora, el directorio lo muestra Coordinador de la División de Extensión de la Cultura.

Mintras que su hijo, Alfaro Flores, con formación en Derecho, encabeza las actividades de la FINI, cuya edición anual reciente finalizó en el mes de abril con República de Bulgaria como país invitado de honor.

Este tipo de lazo familiar se replica entre Roberto Rodríguez Gaona, director del Colegio de Posgrado e hijo de Martha Gaona Cantre, profesora investigadora del Área Académica de Derecho y Jurisprudencia del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSHu), ambas instituciones pertenecientes a la UAEH.

Rodríguez Gaona recibió el nombramiento en julio de 2024, pero años antes -en 2017- fue titular de la Defensoría Universitaria. Antes de que en 2005 ingresara a la Universidad, fue defensor de oficio, años más tarde su nombre figuró en juicios de amparo que promovió en representación del ex rector Gerardo N, acusado de presunta delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita.

LA NORMATIVA UNIVERSITARIA



El Código de Conducta de la UAEH señala en su artículo 9 que las autoridades y trabajadores tienen prohibido proponer, postular o solicitar la contratación o incorporación de personas con quienes exista parentesco, relación sentimental o amistad manifiesta.

La misma disposición también impide promover el ingreso de personas que no reúnan el perfil profesional,

las competencias o titulación requerida para desempeñar un cargo.

Por su parte, el Reglamento de la Contraloría General define conflicto de interés como cualquier situación en la que un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios pueda afectar el desempeño imparcial y objetivo de las funciones universitarias.

SUSCRÍBASE A

Plètorallex
REVISTA JURÍDICA Y POLÍTICA



3 MESES

6 MESES

UN AÑO

COMUNÍQUESE AL: 771 179 11 73

HORARIOS DE ATENCIÓN: 9:00 hrs. a 17:00 hrs.



Yanet
Herrera Meneses

La tortura: DIAGNÓSTICO ESTADÍSTICO EN MÉXICO Y LA RUTA CRÍTICA EN HIDALGO

Según el Worl Justice Project “el 79 por ciento de las personas privadas de la libertad, fueron torturadas o maltratadas durante su detención, traslado o estancia en el Ministerio Público”



Colaboración

Licenciada en Derecho por la UAEH. Fue abogada en la H. Junta General de Asistencia en el Estado de Hidalgo y Sistema DIFH. Fungió como agente del Ministerio Público en la Procuraduría General de la República. Fue titular del área de Responsabilidades y Situación Patrimonial en el ayuntamiento de Pachuca.

Se desempeñó como inspector jurídico en el Congreso del Estado, así como directora de Asuntos Jurídicos en el DIFH. Fue presidenta del Poder Judicial de Hidalgo y actualmente es directora de Derechos Humanos en la Secretaría de Gobierno de Hidalgo.

En hechos reportados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los narrados en medios de comunicación oficial y digitales, en 2019, a nivel nacional se registraron 140 mil 486 hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en los expedientes, 28 mil 467 en la Comisión Nacional de Derechos Humanos y 112 mil 019 en los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH).

Según el Resultado del Censo Nacional de Derechos Humanos en los ámbitos Federal y Estatal 2020, el principal hecho señalado fue violación al principio de legalidad en el desempeño de la función Pública con el 26.1 por ciento sumado al 2.9 por ciento de la Tolerancia u omisión en la protección efectiva del Estado contra toda violencia, además del 2.5 por ciento de Tratos crueles, inhumanos o degradantes; mientras que, en el ámbito local fue de un 8.4 por ciento sumado al 4.8 por detenciones arbitrarias, 3.9 por ciento de tratos crueles, inhumanos o degradantes y el 1.8 por ciento de tortura.

Aunado a lo anterior, hay una enorme cifra negra y la percepción ciudadana es muy alta, persiste la versión de que, en ámbitos policiales, una infracción administrativa y/o puesta a disposición de la autoridad municipal, se convierte en un riesgo para obtener una declaración, una confesión o información; pues las

detenciones arbitrarias son una técnica generalizada de tortura y extorsión.

Siguiendo con datos del INEGI, existen 2 mil 143 hechos de tortura por desaparición forzada, 68 ejecuciones extrajudiciales -arbitrarias o sumarias- y 22 hechos por tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales que, por institución de seguridad y justicia señalada como probable responsable se encuentra en un mayor número la autoridad municipal seguida de las procuradurías de justicia estatales; las víctimas fueron hombres en un 53.4 por ciento y mujeres 43.5, 1.4 de cada cien corresponden a grupos vulnerables y, dentro de los presuntos hechos violatorios que se cometieron de un total de 157 mil 889 se señaló tortura para el 81.8 por ciento de hombres y 17.6 por ciento de mujeres; tratos crueles, inhumanos o degradantes para el 73 por ciento de hombres y 26.2 por ciento de mujeres.

El Comité contra la Tortura de la organización de las Naciones Unidas (ONU) ha referido que, si bien no existe un registro nacional y es difícil conocer la realidad por carecer de estadísticas confiables o formas de medición: en México la tortura y los malos tratos son generalizados, sustentado en la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad de 2019.

CFuentes consultadas

- Censo Nacional de Derechos Humanos en los Ámbitos Federal y Estatal (CNDHF-E) 2020 Comunicado de Prensa 634/20
- Expedientes calificados como presuntamente violatorios por la CNDH, por tipo, 2019.
- Organismos Públicos de Derechos Humanos, 2019.
- World Justice Project. Artículo ¿Cómo se mide la tortura o malos tratos en México?
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Secretaría Técnica de Combate de la Tortura del Instituto Federal de la Defensoría Pública
- INEGI, Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad de 2021 ENPOL 2021

TORTURA

Todo acto por el cual se inflige intencionalmente a una persona penas, dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona, a otros, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infringidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a incitación suya o con su consentimiento o aprobación”.

En datos de Word Justice Project sobre la tortura y los malos tratos en el proceso penal en México, se indica que “a nivel nacional, el 79 por ciento de las personas privadas de la libertad fueron torturadas o maltratadas durante su detención, traslado o estancia en el Ministerio Público”; en este contexto la tortura se presenta en los ámbitos de un proceso penal y atenta contra los derechos humanos.

La tortura constituye una grave violación a la dignidad, la vida, la integridad de la persona, esta prohibida constitucionalmente y en normatividad internacional, es una practica ilegal utilizada como “forma de obtener información” ante la ineficacia e ineficiencia de quien debe investigar científicamente para probar adecuadamente, es necesario reforzar e insistir en habilidades y competencias para una adecuada investigación policial, tener las herramientas, los mecanismos y elementos que permitan a policías y Ministerio Público una sólida investigación científica y no recurrir a prácticas ancestrales que tanto daño generan.

Hoy es obligación de las policías informar sin dilación sobre una detención, inscribirla inmediatamente en el Registro Nacional de Detenciones, se establece la nulidad absoluta de un dato o medio de prueba obtenido por medio de tortura, con un catálogo de actos de investigación que no requieren autorización judicial y deben estar plenamente justificados para su eficacia probatoria, el Sistema Procesal Penal Adversarial en México es una herramienta para inhibir la tortura y los malos tratos, a partir de cualquier transgresión injustificada quita atención y valor, lo que nos lleva a fomentar la protección de los derechos humanos.

La Asamblea General de la ONU, mediante resolución 52/149 estableció el 26 de junio como Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo a las Víctimas de Tortura, con la finalidad de generar acciones, conciencia y reflexión con vistas a erradicar la tortura y hacer efectiva la plena protección a los derechos humanos.

El Índice Global de la Tortura 2025, en su ficha técnica para México refiere una calificación general de alto riesgo, atendiendo el contexto de impunidad, la transgresión al debido proceso y la reite-

rada práctica de detenciones arbitrarias, arraigo, prisión preventiva oficiosa y falta de capacidad integral por parte de algunos elementos del Estado para investigar adecuadamente y que revelan el dato que, se han denunciado dos mil 881 casos de tortura cuyos hechos ocurrieron entre los años de 2019-2024, de los que derivan tres mil 506 víctimas, identificando que la tortura está arraigada en los primeros momentos de una detención, relacionada con la fabricación de pruebas ilícitas cometida por elementos de seguridad.

La Estrategia Nacional y Estatal Contra la Tortura es una política pública que previene y atiende a las víctimas de ese delito, para ello, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, deberán promover, respetar, proteger y garantizar

en todo momento el derecho de las personas a que se respete su integridad personal, protegiéndosele contra cualquier acto de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Están a disposición para denuncia el número 089, emergencias al 911, Centro de Atención Ciudadana de la Unidad de Servicios a la Comunidad (CEDAC) de la Fiscalía General de la República (FGR) 5553464249 o en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo 800 9121314; Comisión Estatal de Derechos Humanos en Hidalgo 771 360 0270 y la Comisión de Búsqueda de Personas 771 130 74 36.

“México Sin Tortura 2026”
“Hidalgo Sin Tortura 2026”

Por el derecho a la dignidad y a la integridad personal.

EL PARTIDO QUE NO VIMOS EN TELEVISIÓN

Mientras los reflectores del Mundial de 2026 iluminaron los estadios y proyectaron la mejor cara de México al mundo, la verdadera realidad del país se sigue jugando en el anonimato de la vida cotidiana.

Ricardo Alfredo
Femat Torres

Licenciado en Derecho y maestro en Juicio de Amparo y Derechos Fundamentales. Cuenta con diplomados en Derechos Humanos por la SCJN, Derecho Electoral por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Derecho Corporativo por la Barra Nacional de Abogados, y actualmente continúa su formación en las áreas de juicio de amparo y protección de la naturaleza en la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte.

Con más de veinte años de experiencia en la administración pública, se desempeñó como síndico procurador en el H. Ayuntamiento de Aguascalientes y colaboró en las LXII y LXIII Legislaturas de la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores. Asimismo, fue secretario técnico de la Comisión de Planeación y Gasto Público en la LX Legislatura del Estado de México.

En el sector privado ha ejercido como consultor en política integral, es fundador del Colegio de Abogados del Derecho Público y Privado en la Ciudad de México y colabora como columnista de opinión en diversos medios de comunicación. Actualmente se desempeña como director general del Sistema Municipal DIF en Tula de Allende, Hidalgo.

Hace unos días, mientras esperaba para pagar un café en una tienda de conveniencia, presencié una escena tan breve como reveladora. Delante de mí estaba una mujer de mediana edad con uniforme de trabajo. Sobre el mostrador había colocado una botella de agua, un pan dulce y una libreta escolar. Cuando la cajera le dio el total, la mujer abrió su cartera y comenzó a contar monedas. Lo hizo dos veces. Luego tomó la libreta, la apartó y dijo con naturalidad: “La llevo después”.

Pagó lo demás y salió.

Nadie pareció sorprenderse. La fila continuó avanzando. La cajera siguió atendiendo clientes. La vida siguió su curso.

Sin embargo, esa escena se quedó conmigo durante el resto del día. Quizá porque en México hemos aprendido a convivir con esas pequeñas renunciadas cotidianas que rara vez ocupan titulares. Son decisiones silenciosas que millones de personas tomamos a diario: posponer una consulta médica, dejar para después una reparación en casa, aplazar la compra de un libro o sacrificar una necesidad para atender otra más urgente.

Pensé en ello mientras observaba la creciente emoción por la Copa Mundial de 2026.

México se convirtió en vitrina internacional. Las cámaras recorrieron nuestras ciudades, los estadios se llenaron de aficionados y los comentaristas hablaron de nuestra cultura, nuestra gastronomía y nuestra hospitalidad. Fuimos, una vez más, anfitriones de uno de los eventos más importantes del planeta.

Y hay motivos para sentir orgullo.

Pocas naciones pueden presumir una historia tan rica, una identidad tan poderosa y una capacidad organizativa para recibir al mundo entero. Los mexicanos sabemos celebrar, sabemos recibir y sabemos mostrar lo mejor de nosotros.

Pero también sabemos ocultar nuestras heridas detrás de la fiesta.

Hay una escena de la película Roma en la que, mientras los personajes enfrentan pérdidas, incertidumbre y cambios profundos, la vida sigue transcurriendo alrededor de ellos. Hay celebraciones, reuniones, fuegos artificiales y momentos de aparente normalidad. La fiesta y la crisis conviven en el mismo espacio sin anularse mutuamente.

México suele funcionar de la misma manera.

Mientras recibimos a los miles de visitantes provenientes de todo el mundo, millones de personas enfrentamos desafíos que ningún evento internacional resolverá por sí solo. La inseguridad continúa alterando la vida de comunidades enteras. El acceso a servicios de salud sigue siendo una preocupación para muchas familias. La escasez de agua se ha vuelto una realidad recurrente en diversas regiones. Miles de jóvenes estudian y trabajan sin tener la certeza de que su esfuerzo les abrirá las puertas que esperan.

No se trata de pesimismo. Tampoco de negar los avances que el país ha logrado en distintos ámbitos.

Se trata de reconocer que existe una diferencia entre el país que proyectamos y el país que vivimos.



Colaboración

Con frecuencia hablamos del potencial de México. Escuchamos que somos una economía estratégica, una potencia cultural, un destino atractivo para la inversión y una nación llamada a desempeñar un papel cada vez más relevante en el escenario internacional. Probablemente todo eso sea cierto.

Pero el potencial es una promesa. La vida cotidiana es una realidad.

Y la realidad de millones de mexicanos sigue marcada por preocupaciones mucho más inmediatas que cualquier torneo deportivo.

Quizá por eso la pregunta importante no sea cuántos visitantes llegaron durante el Mundial ni cuánto dinero generó el evento. La cuestión verdaderamente relevante es qué país queda tras esta justa deportiva.

Los estadios vacíos permanecerán. Las carreteras seguirán ahí. Las escuelas seguirán ahí. Los hospitales seguirán ahí. Y también permanecerán las demandas de quienes esperamos oportunidades,

seguridad, justicia y condiciones dignas para construir un proyecto de vida.

Hay una canción que atraviesa generaciones: The Sound of Silence. Su fuerza radica en hablar de aquello que permanece sin decirse. A veces pienso que México también tiene sus propios silencios: los que aparecen cuando normalizamos la desigualdad, cuando aceptamos como inevitables problemas que llevan décadas acompañándonos o cuando confundimos la capacidad de resistir con la obligación de conformarnos.

La resiliencia es una virtud admirable. La resignación, no.

Por eso, gocé el Mundial, como millones de mexicanos. Me emocioné con los partidos, con el ambiente y con la certeza de que nuestro país volvió a estar en el centro de la conversación global.

Pero también recordaré a aquella mujer que dejó una libreta sobre un mostrador porque ese día no podía llevarla consigo.

Porque el verdadero partido de México no se jugó en una cancha.

Se juega todos los días: en nuestros hogares donde las familias hacen cuentas para llegar al final de la quincena; en las aulas donde los jóvenes buscan construir un futuro; en las calles donde la tranquilidad sigue siendo una aspiración para muchos; y en las comunidades que esperan que el progreso deje de ser una promesa y se convierta en una realidad.

En el Mundial sabemos quién levantó la copa.

Lo que todavía no sabemos es cuánto México dejará de pedirle a su gente que siga esperando.

Las naciones no se miden por la grandeza de sus estadios, sino por la dignidad con la que viven sus ciudadanos.

Y mientras una madre tenga que elegir entre una libreta para su hijo y cualquier otra necesidad básica, el marcador más importante seguirá jugando en nuestra contra.

A photograph showing a person wearing a black hoodie and a balaclava, using a metal rod to pry open the door handle of a silver car. The person is wearing black gloves. The background is slightly blurred, showing other cars and a street.

“La resiliencia es una virtud admirable. La resignación, no”.

Ricardo Femat



Irma Luz Mery
Álvarez Aguasaco

ODONTOLOGÍA FORENSE ANTE LA CRISIS DE DESAPARECIDOS

No existen dos dentaduras idénticas en el mundo, ni siquiera en gemelos. Esta característica permite que la identificación dental sea un método científico de alta fiabilidad.

La odontología forense es una ciencia que contribuye en la impartición de justicia por medio del manejo y evidencia dental, ya que los órganos dentales son uno de los tejidos más duros del cuerpo humano, los dientes están compuestos por calcio, fósforo y magnesio, que son los que principalmente les dotan de dureza y, además, otros elementos como esmalte, dentina, pulpa o cemento. Por lo que estos son resistentes a diferentes eventos catastróficos, como lo son cuerpos calcinados, en estado de descomposición, en desastres naturales, de tránsito aéreo etc.

Hoy en día el principio fundamental de la odontología forense se basa en la singularidad de la estructura oral de cada individuo, haciendo hincapié en que no existen dos bocas idénticas, ni siquiera en el caso de gemelos, es por ello que, en los casos de identificación humana, la odontología forense conlleva a una de las intervenciones más importantes para lograr la identificación, pero ¿cómo se llega a este proceso? Es un trabajo multidisciplinario, ya que para una identificación positiva es necesario un registro dental ante mortem (antes de la muerte), para llegar al post mortem (después de la muerte), es decir, el personal de odontología realiza una historia clínica a todos los pacientes que se atienden en la consulta odontológica, este es un documento médico-legal que contiene los datos biopsicopatológicos de un paciente, en el caso de la historia clínica dental, se realiza un odontograma, que consiste en un registro esquemático dental, donde se deben plasmar, procesos cariosos, órganos ausentes, prótesis dentales, malposición dental, anomalías bucodentales, etc.

Una vez entendiendo la importancia que cumple el personal de salud bucal

en cuanto la atención odontológica, es de carácter obligatorio realizar la historia clínica, ya que es la que ayudará a la odontología forense a la identificación humana, tras realizar una comparación para lograr una identificación segura (positiva).

En México se presenta actualmente un alto impacto en cuanto al número de personas desaparecidas, y debemos entender la gran problemática que se está viviendo en el país, hoy las cifras son alarmantes ya que de acuerdo al informe del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C. (IMDHD) son 134 mil 257 los desaparecidos, aunado a que todos los días se encuentran fosas clandestinas en donde se hallan restos óseos, y que en el caso de que sean fragmentos maxilares o mandibulares, interviene la odontología forense para lograr una identificación positiva y segura, y de esta manera contribuir a devolverles la tranquilidad a los familiares de las personas desaparecidas.

Ante el descubrimiento de restos humanos, el principal objetivo de la investigación es determinar la identidad del fallecido; de hecho, cualquier investigación forense que involucre restos humanos sería muy difícil de resolver sin esta información. Para ello se pueden utilizar varios métodos y técnicas, dependiendo del estado de los restos.

El primer paso en el proceso de identificación es reconstruir el perfil biológico, que consiste en una descripción general del ancestro, el sexo, la edad, y la estatura del individuo.

La comparación de los datos ante mortem y post mortem puede ofrecer una identificación positiva, una presunta identificación o una exclusión.

Cirujana dentista por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y maestra en Ciencias Forenses, con certificación especializada como odontóloga forense por la Federación de Criminología y Criminalística de México.

Cuenta con una trayectoria de veinte años en la práctica clínica dental y se ha desempeñado como perito en criminalística, además de destacar como ponente en diversos foros nacionales e internacionales.

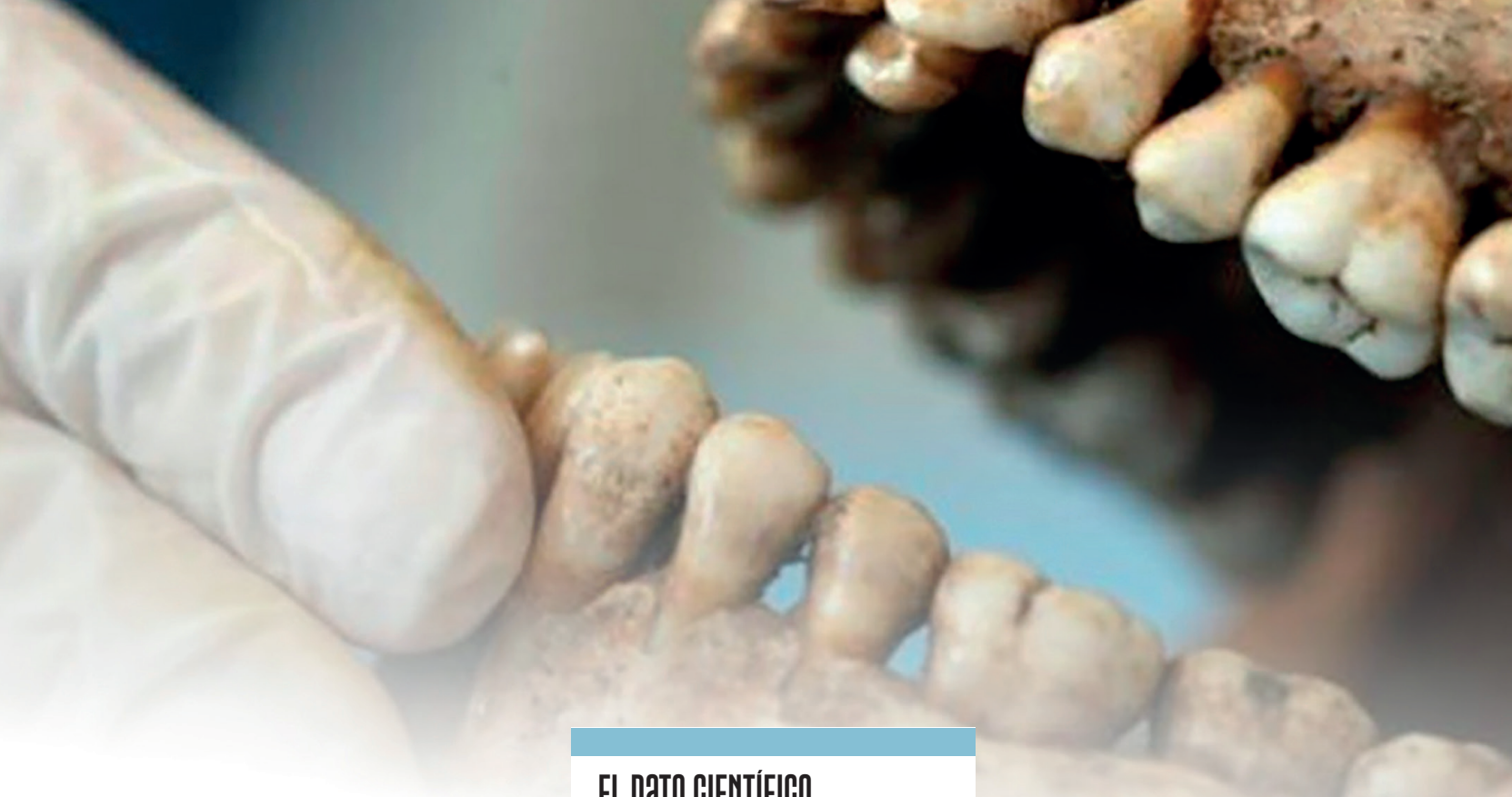
En el ámbito académico, funge desde hace trece años como docente universitaria en las licenciaturas de Odontología, Enfermería, Psicología, Derecho y Terapia Física, impulsando la formación de nuevas generaciones profesionales mientras continúa su actualización en áreas como la psicofarmacología.

BIBLIOGRAFÍA

1. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2026/informe_desapariciones_mx_spa.pdf
2. https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5272787
3. <http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/saludbucal/descargas/pdf/NORMA013.pdf>
4. <https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-nacionales/informe-nacional-de-personas-desaparecidas/>



Colaboración

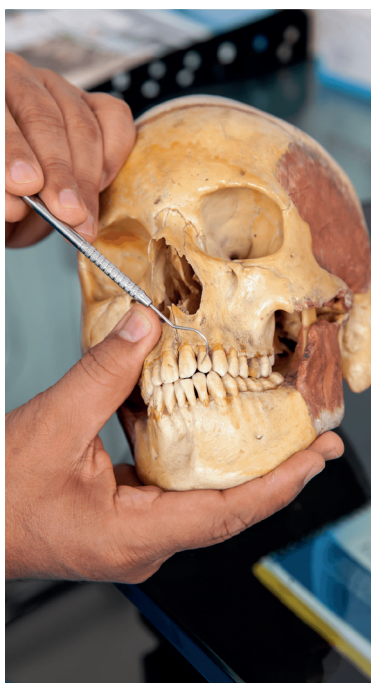


EL DATO CIENTÍFICO

Los órganos dentales son uno de los tejidos más duros del cuerpo humano. Gracias a su composición de calcio, fósforo y magnesio, son capaces de resistir eventos catastróficos donde el ADN o las huellas dactilares se pierden: incendios, estados de descomposición avanzada, desastres aéreos y fosas clandestinas.

LA ALERTA SOCIAL

De acuerdo con el informe del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C. (IMDHD), en México se registran 134 mil 257 personas desaparecidas. Ante el constante hallazgo de fosas clandestinas, un fragmento de maxilar o mandíbula suele ser la última oportunidad para devolverle la identidad a una persona y la paz a su familia.



La identificación dental es extremadamente útil cuando se pretende una identificación positiva o una exclusión, ya sea en casos forenses aislados o en la identificación de víctimas de desastres de masas (DVI), donde la odontología forense ofrece un método rápido, eficaz, diligente y científico de identificación comparativa.

El campo de la odontología forense ha experimentado un cambio significativo en los últimos treinta años, desde la consulta a odontólogos forenses solo ocasionalmente en casos de identificación, hasta desempeñar un papel clave en el proceso de identificación de manera cotidiana (Senn y Stimson 2010). Hoy en día, la mayoría de las oficinas forenses, así como la mayoría de los departamentos de policía de todo el mundo, cuentan con odontólogos forenses como consultores que participan habitualmente en casos de identificación dental, estimación de la edad dental o marcas de mordedura.

Una vez entendiendo la función que realiza el personal de salud bucal, desde el punto de vista, donde se debe tener el registro dental de los pacientes que son atendidos en la consulta, para así, cuando se requiera

la intervención de la odontología forense se cuente con un registro ante mortem, para llegar a un registro post mortem, la identificación por medio del estudio de los dientes es vital y fundamental, ya que en ocasiones el odontólogo forense sólo tiene estos elementos para su labor, trabajo que en ocasiones se vuelve muy valioso, sobre todo en casos de siniestros, accidentes de aviación, automovilísticos, ferrocarril o tragedias sociales como ya lo hemos vivido en nuestro país y además de casos de carbonización criminal o accidental.

En la historia de la Odontología Forense a nivel mundial, se ha demostrado el importante papel que juega el odontólogo en la identificación, la determinación de edad, sexo y factores culturales relacionados con la terapia dental, la cual brinda una valiosa información en todo tipo de desastres.

Es importante que todos los seres humanos conozcan la importancia de la intervención de la odontología forense en los casos de identificación humana, ya que el desconocimiento, conlleva a consecuencias erróneas que vulneran la identidad de las personas que se encuentran en el proceso de identificación humana.

LA INDEFENSIÓN DEL DEFENSOR PÚBLICO

Los defensores públicos a menudo quedan en un estado de indefensión al carecer de un espacio para ejercer su derecho de audiencia y réplica frente a denuncias falsas y/o confusiones.

Ciro

Juárez González

Licenciado en Derecho y doctor por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con maestría en Derecho Penal por el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Fue defensor de oficio y agente del Ministerio Público en la Procuraduría General de Justicia de Hidalgo.

Fungió como secretario de acuerdos en juzgados de Pachuca y en la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia. Se desempeñó como juez penal en los distritos de Pachuca y Tizayuca, y posteriormente fungió como juez de control y de tribunal de enjuiciamiento en los circuitos judiciales de Tula, Huejutla y Tulancingo.

Ha sido docente de licenciatura y posgrado por más de veinticinco años en la Universidad La Salle, el Tec de Monterrey y la UAEH, además de instructor en la Procuraduría estatal, y actualmente es director general del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Hidalgo.

El Instituto de Defensoría Pública del Estado de Hidalgo (IDPEH) mantiene una política de cero tolerancia a las malas prácticas, respaldada por la revisión aleatoria de audiencias grabadas.



Línea de atención y quejas:
771 717 6000 ext. 2456

Al ser invitado, pensé en un tema de orden sustantivo, adjetivo, pero considero que Dios nos pone en lugares donde estima, le podemos ser útiles, por ello consideré oportuno aprovechar, la inmerecida invitación de la licenciada Verónica Ángeles, para ser portavoz de una particularidad, en que se encuentran compañeros defensores públicos, cuando están expuestos a críticas, censuras, señalamientos, algunos ciertos, y otros, que son los que aquí interesan, infundados.

Y son de todo orden; inexperiencia, falta de interés, mal trato, incapacidad, entre otros. Cuando esto sucede, desde luego que se procede a investigar, precisamente por ello, se puede concluir y se debe publicar, que, en muchos de los casos, se les reclaman resultados, (resoluciones no favorables) cuando lo que se les debe exigir son medios.

Al abogado, como al médico, solo se le puede exigir que cumpla con protocolos, (en ese sentido se ha emitido la tesis aislada con número de registro 160 mil 354) pero no el resultado proyectado, pues ello dependerá de la valoración del juzgador, lo cual es todo un fenómeno, al concurrir en él, temas tanto objetivos como subjetivos.

Parte de esos medios que debe realzar el abogado, es agotar lo que esté a su alcance, antes de la audiencia, por citar ejemplos, para hacerse de fuentes de información, comenzando por su asesorado, para preparar una salida alterna, (sin ignorar las pretensiones de la contraparte), para buscar la verdad, entre otros, por ello como señala Alejandra M. Alliaud (Alliaud Audiencias Preliminares, Colección: Litigación y enjuiciamiento penal adversarial, director Alberto Binder, Ediciones Didot, Argentina

2016, página 66) “muchos de los operadores del sistema van a cualquier audiencia a discutir todo y esto no es posible... porque termina siendo discutir sobre la nada”.

En un procedimiento, no solo se juzga a los enjuiciados, sino también a los operadores jurídicos, y aunque no es oficial dicho juzgamiento, no por ello deja de tener consecuencias; frecuentemente la familia del justiciable opina: “Si el asunto sale favorable, es porque así debía salir”, si sale en contra, no es por la demostración que de los hechos hizo la contraparte (en materia penal, de los hechos delictivos que logró demostrar el MP en contra de su familiar), sino que “es por deficiencia del defensor”.

Hablando de ello, separemos y aclaremos: el anterior párrafo, no es para proteger deficiencias, si las hay, hay que conseguir evidencias y denunciarlas. El Instituto de Defensoría Pública del Estado de Hidalgo (IDPEH) debe apoyarles en la investigación de las mismas y sancionarlas, el teléfono de contacto es 771 7 60 00 extensión 2456 para tal efecto.

Este artículo, es para aquellos casos en donde se denuncia a los defensores públicos, como consecuencia de ser víctima -dicho denunciante-, de malas interpretaciones del actuar de los defensores, de ser víctima de una confusión, o de ser víctima del impacto de recibir una resolución adversa, entre otras causas similares; ante esas denuncias, si se les sancionara sin investigar, o aun sin sanción, pero por la imagen que de ellos se puede ir generando, están indefensos..., porque no hay una tribuna, espacio u oportunidad para que ejerzan entre otros derechos, el de audiencia y el de contradicción, tan elementales en la especie humana.



Como prevención, personal del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Hidalgo (IDPEH), hace visitas a las oficinas, para verificar entre otras cosas, que se vean los letreros de que son gratuitos los servicios o que se tiene los teléfonos para hacer denuncias. Ahora, como reacción, ante un señalamiento del justiciable, en un caso concreto, se debe hallar la diferencia, entre una denuncia fundada, de una infundada y esto lo hace: la evidencia, hoy el trabajo en audiencia del defensor se tiene grabado, (se tiene proyectado revisar audiencias aleatoriamente, aun sin queja).

De enero a la fecha, se ha separado a 4 defensores públicos, por conductas indebidas, se comenta esto, no porque dé orgullo, sino para que se sepa, que sí están haciendo efecto, que sí se respetan, las denuncias con evidencia, que los esfuerzos de justiciables y gobernantes por erradicar estas malas prácticas, están surtiendo efectos; se comenta también, para establecer que sí se está cumpliendo con lo que al respecto ha indicado nuestro gobernador Julio Menchaca Salazar.

El defensor, el juez, el ministerio público, no son máquinas o dioses, son humanos, por lo tanto tienen sentimientos, debilidades, temores, los cuales se incrementan, cuando no se tiene un poder procesal, con este concepto, se pretende referir, a las facultades con las que cuentan los operadores jurídicos diferentes al defensor, que si las tienen, pues el defensor integra una trilogía procesal sí, pero lo hace sin jurisdicción, sin facultades exclusivas como la acción penal, la de acusación o solicitar un procedimiento abreviado, y en esa circunstancia, debe atender a peticiones de justicia del usuario del IDPEH (en materia penal, al-



Al abogado, como al médico, sólo se le puede exigir el cumplimiento estricto de protocolos y obligaciones de medios, jamás el resultado proyectado, pues este último pende de la valoración del juzgador”.

gunas veces de personas inocentes, que son víctimas de un erróneo o improbadamente señalado, pero están detenidos, en otras materias de exigencias desproporcionadas) y de sus familiares, pues aun siendo culpables o deudores respectivamente, conservan sus derechos fundamentales, sus derechos humanos. El principio de igualdad entre los operadores jurídicos técnicos en derecho, o bien, entre los integrantes de esa trilogía procesal entonces, es relativo.

El defensor particular o público, legítima con su presencia e intervención un procedimiento, lo cual permite ver a esta forma de solución de conflictos como el cauce racional que ha creado el estado para dirimir controversias, de no haberlo, regresaríamos a la barbarie, entonces, los defensores contribuyen a una paz y estabilidad social. Cuando es público, adquiere especial relevancia, pues sin percibir ingreso directamente del protagonista de los hechos motivo de ese procedimiento, debe dar su mejor esfuerzo, su pago es indirecto y el mismo, aunque lleve muchos asuntos, eso hace digno su trabajo. Y en esta particularidad surge una apreciación subjetiva: pensar que por gratuito, no es eficiente, pero desde luego, no es así como regla general.

Los defensores públicos, en las distintas materias, por su constante intervención en los procedimientos, adquieren primero los conocimientos básicos, después las habilidades, lo que les permite llegar a las destrezas en virtud de la constante práctica, pues los defensores particulares o públicos, no deben cobrar por lo que hacen, sino por lo que saben y en muchos de los casos esa aparente pasividad, es parte de una estrategia que ya tiene un objetivo trazado y no implica un desgaste de recurso humano y material.

Sobre este tema, si hay algo que distingue al humano de la Inteligencia Artificial (IA), es que aquel, en su actividad, tiene conciencia, tiene moral (al menos en el mundo del deber ser) y en estos ejes, es en donde se debe aplicar lo que sabe, pues parte de ello, son los derechos humanos, la justicia, el criterio jurídico, todo lo cual produce una estrategia de defensa. El día en que el hombre trabaje y cobre, solo por lo que hace, se estará reduciendo a competir con la IA, ante la cual tenemos desventaja por su eficiencia en buscar información, jurisprudencia, elaboración de documentos, entre otros temas, que solo deben ser herramientas.

Defensores particulares y públicos, tienen un alto compromiso con la sociedad, pero los públicos más, pues lo que les debe tener ahí no es la esperanza de un sueldo de bonanza, sino la vocación de servicio, pero además dando un trato al público con respeto, como si atendieran a un familiar. Si se conoce que no es así, por favor obtengan evidencia y denúncienlo, porque si no se cuenta con ella, o se dio lugar a ello, es la razón de estas líneas: los defensores públicos, pueden estar expuestos a acusaciones sin pruebas o provocadas por el usuario, u otra fuente, ante las cuales, está indefenso el defensor.

EJERCIÓ VIOLENCIA: NO DEBE COBRAR PENSIÓN

El TSJEH determinó que ningún agresor puede beneficiarse económicamente de una retención ilícita

Verónica Angeles Cilia

Durante casi cuatro años, Diana Elvia Cruz Martínez, recorrió juzgados familiares, salas de apelación y tribunales federales en un intento por recuperar a su hijo, quien le fue arrebatado por su padre al término de una convivencia en noviembre de 2022.

A partir de ese momento comenzó, una cadena de demandas, denuncias y señalamientos dirigidos no sólo contra ella, sino también contra integrantes de su familia, situación que le impidió ejercer plenamente su maternidad y la obligó a enfrentar durante años una batalla legal para demostrar que había sido víctima de violencia vicaria.

El conflicto acumuló 18 recursos de apelación,

ocho juicios de amparo, tres procedimientos familiares y al menos seis carpetas de investigación, algunas dirigidas no solamente contra ella, sino también contra su padre, su hermano, jueces, secretarios de acuerdos, peritos y otros servidores públicos que participaron en los distintos procedimientos.

Tras varios años de resoluciones contradictorias, denuncias cruzadas y un desgaste emocional y económico permanente, la Tercera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, presidida por la magistrada Blanca Sánchez Martínez, emitió una resolución que modifica por completo la lectura jurídica del caso.

La Sala no sólo resolvió un incidente sobre el pago de una pensión alimenticia; los magistrados decidieron mirar el conflicto completo. Y al hacerlo, concluyeron que el asunto debía juzgarse con perspectiva de género y consideraron que existían elementos suficientes para presumir que Diana había sido víctima de violencia vicaria y de género, además de que el padre del menor pretendía obtener beneficios jurídicos derivados de una conducta considerada ilícita.

EL COSTO DE LA BATALLA LEGAL

El conflicto acumuló una cantidad de recursos en cuatro años:

- **18** recursos de apelación interpuestos.
- **8** juicios de amparo promovidos.
- **6** carpetas de investigación abiertas (algunas contra familiares de la víctima y funcionarios).
- **3** procedimientos familiares paralelos.



Una deuda de más de 131 mil pesos... que terminó anulada

En marzo de 2025, un juzgado familiar aprobó una planilla de liquidación que obligaba a Diana a pagar 131 mil 932 pesos por concepto de pensiones alimenticias vencidas correspondientes al periodo comprendido entre abril de 2023 y octubre de 2024. El argumento era que durante ese tiempo, el hijo permaneció bajo el cuidado del padre y la madre no había cubierto la pensión decretada judicialmente.

En marzo de 2025, un Tribunal de Enjuiciamiento emitió una resolución penal dentro del juicio oral 258/2024. En ella quedó acreditado que R. A. D. G. retuvo al menor entre el 5 de noviembre de 2022 y el 7 de febrero de 2023, impidiendo que conviviera con su madre, pese a existir una resolución judicial que establecía un régimen de convivencias.

Ese hecho fue considerado por el tribunal como una conducta ilícita. **Los magistrados sostuvieron que, si el padre mantuvo consigo al menor derivado de un acto ilegal, entonces no podía reclamar posteriormente un beneficio económico** por esa misma situación. Su premisa es que «nadie puede beneficiarse de su propio acto ilícito».

Con base en el principio universal del derecho —*Nemo auditur propriam turpitudinem allegans*—, la Sala revocó la condena económica y determinó que Diana Elvia debía quedar eximida del pago de las pensiones alimenticias reclamadas.

El Tribunal reconstruyó cuatro años de conflicto

El Tribunal analizó expedientes familiares, carpetas de investigación, resoluciones penales, dictámenes psicológicos, incidentes de restitución del menor y los múltiples procesos paralelos que durante años enfrentaron ambas partes. De esa revisión emergió un patrón.

En la sentencia se describe que, mientras avanzaban los litigios familiares, también fueron promovidas diversas denuncias penales contra la madre, contra integrantes de su familia e incluso contra funcionarios judiciales. Entre ellas aparecen investigaciones por violencia familiar, abuso sexual, amenazas, lesiones, daño en propiedad, sustracción de menores y otras conductas.

La resolución también señala que varias de esas investigaciones concluyeron con determinaciones de no ejercicio de la acción penal, mientras otras permanecieron sin acreditar los hechos denunciados.

Valoración integral y el reconocimiento de la violencia vicaria

Los magistrados concluyeron que Diana Elvia vivió un contexto de violencia que debía ser considerado.

En la resolución se afirma que existían elementos para advertir violencia de género en su modalidad de violencia vicaria, es decir, el uso del hijo como mecanismo para causar daño emocional a la madre.

La Sala incluso reprochó que durante años no se hubieran adoptado medidas suficientes para evitar esa situación y recordó que los jueces tienen la obligación constitucional de resolver este tipo de asuntos con perspectiva de género, para eliminar las condiciones de desigualdad que enfrentan las mujeres dentro de los procesos judiciales.

¿Y el menor?

Los magistrados retomaron diversos dictámenes psicológicos practicados durante el incidente de restitución y concluyeron que el niño, que actualmente tiene 10 años, presentaba daño emocional, desequilibrio afectivo, irritabilidad, enojo persistente, problemas de conducta e indicadores de posible manipulación, por lo que se recomendó atención psicológica y psiquiátrica inmediata.

Para la Sala, dichos elementos evidencian que el conflicto judicial dejó de ser solamente una disputa entre adultos; el principal afectado es el propio menor.

Más allá del caso concreto, la sentencia dedica varias páginas a explicar por qué los juzgadores no pueden resolver conflictos familiares ignorando el contexto de violencia. Retoma jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el interés superior de la niñez y la perspectiva de género para sostener que **los jueces deben identificar relaciones asimétricas de poder y evitar que los procesos judiciales profundicen la desigualdad entre las partes.**

La resolución sostiene que impartir justicia no significa únicamente aplicar la ley de manera literal, sino comprender las circunstancias que dieron origen al conflicto.

En cuatro años, este litigio generó 18 apelaciones, ocho juicios de amparo, tres procedimientos familiares y al menos seis carpetas de investigación. No obstante, durante el proceso, un juez ordenó la restitución del menor hacia su madre y se cateó el domicilio del padre con ayuda de la fuerza pública, por lo que actualmente el niño vive con ella.

Aunque la disputa judicial aún no concluye, la resolución de la Tercera Sala Civil y Familiar sienta un precedente al reconocer la existencia de violencia vicaria y establecer que ningún agresor puede convertir una conducta ilícita en un derecho económico.



Acopio de prendas de mezclilla y algodón

Del **8 JUNIO** al **8 AGOSTO**

lunes a viernes de 9 a 16 horas

sábados y domingos de 10 a 14 horas

Las prendas de mezclilla y algodón que ya no usas, pueden seguir jugando a favor del planeta.

¿QUÉ PRENDAS ACOPIAREMOS Y CÓMO DEBES TRAERLAS?

MEZCLILLA

- 1 Mezclilla hasta con un 90% de material mezclilla
- 2 Únicamente color azul
- 3 Limpia y sin ningún tipo de contaminante (grasas, aceites, pinturas o pesticidas)
- 4 Sin botones, cierres, remaches ni metales

ALGODÓN

- 1 Se aceptan hasta un **50%** composición algodón y **50%** otro material
- 2 Únicamente prendas de colores neutros (blanco, gris, azul, negro, rosa, etc.)
 - *No llamativos como neón o fosforescentes*
- 3 Limpia, sin ningún tipo de contaminante (grasas, aceites, pinturas o pesticidas)
 - *Sin botones y ningún tipo de metal*



XVIII PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL 2026

I. EL "PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL 2026" SE OTORGARÁ EN DOS CATEGORÍAS:

PRIMERA CATEGORÍA: "ACCIONES DE LOS COMITÉS"

Podrán participar los COMITÉS que hayan realizado actividades de organización, seguimiento y vigilancia de los programas de apoyo, obra o servicios que se ejecutan con recursos públicos federales, estatales o municipales.

SEGUNDA CATEGORÍA: "ACCIONES DE VIGILANCIA CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA"
Podrán participar las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como todas las personas interesadas que presenten experiencias y/o propuestas de mejora relacionadas con acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública. Dichas acciones deberán fomentar la transparencia, la rendición de cuentas e incidir en el combate a la corrupción.

II. EL "PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL 2026" SE DESARROLLARÁ EN DOS ETAPAS:

ESTATAL: En cada entidad federativa participarán los trabajos inscritos en la primera y segunda categoría conforme a lo previsto en las bases de la presente convocatoria.

NACIONAL: Pasarán a la etapa nacional los trabajos que hayan obtenido el primer lugar en cada entidad federativa en ambas categorías.

BASES

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Primera Categoría: "Acciones de los COMITÉS"

Del COMITÉ:

a) Haberse constituido, renovado o reintegrado en el periodo 2025-2026 (contar con el acta de constitución del COMITÉ).

b) Ser beneficiario o haber sido beneficiario del programa en el que se realizó el seguimiento, la supervisión y la vigilancia del COMITÉ.

Características del trabajo:

a) Estructura:

- Portada: debe contener el título y nombre del trabajo, la categoría en la que participa, así como el nombre de cada uno de los integrantes del COMITÉ.
- Acta de constitución del COMITÉ.
- Acciones de Contraloría Social realizadas por el COMITÉ, tales como:

- Solicitudes de información adicional sobre los apoyos, obras o servicios realizados con el fin de mejorar la supervisión y vigilancia.

- Evidencias que reflejen la participación del COMITÉ (documentales, fotográficas y/o videográficas).

- Informes, quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos con motivo de irregularidades detectadas, en su caso, presentadas ante las instancias responsables y/o autoridades competentes.

- Evidencias de las acciones realizadas para informar y difundir en la comunidad, las acciones y los resultados de su vigilancia (redes sociales, documentos, fotografías y/o videos, reuniones vecinales, voceos, grupos de chat).

b) El trabajo presentado debe tener una extensión mínima de 10 cuartillas y un máximo de 25, podrá elaborarse en forma manuscrita, en máquina de escribir o computadora.

c) Cualquier material y evidencia adicional podrá agregarse como anexo, sin contabilizarse dentro del número de cuartillas y podrá ser documental, fotográfico y/o videográfico.

d) El trabajo deberá entregarse de forma impresa y versión electrónica (CD, USB o correo electrónico que cada OEC designe).

e) El trabajo final entregado podrá redactarse en lengua o dialecto distinto al español, siempre que se acompañe de su traducción al idioma español.

Segunda Categoría: "Acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública"

Características del trabajo:

a) Estructura:

I. Portada: deberá contener el título del trabajo, el seudónimo (sin incluir el nombre de la persona autora), y la categoría en la que participa.

II. Desarrollo del proyecto (organizado por capítulo y/o apartados):

- Destacar la propuesta de mejora o innovación planteada, que podrá referirse a mejores prácticas para la vigilancia ciudadana, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

- Señalar los beneficios que se podrían obtener con la implementación del proyecto.

b) El trabajo o proyecto presentado deberá tener una extensión mínima de 10 cuartillas y un máximo de 25, podrá elaborarse de manera manuscrita, máquina de escribir o computadora. Cualquier material y evidencia adicional podrá agregarse como anexo sin contabilizarse del número de cuartillas.

c) El trabajo o proyecto no deberá encontrarse en proceso de registro o trámite de derechos de autor.

d) El trabajo o proyecto presentado no debe haber sido registrado, publicado en otro espacio ni haber participado en concurso similar.

e) El trabajo original deberá presentarse en versión impresa y electrónica (CD, USB o correo electrónico que cada OEC designe), firmado con un seudónimo.

f) Como anexo al trabajo, deberá entregarse en el interior de un sobre cerrado, rotulado al frente con el título del trabajo y el seudónimo, lo siguiente:

I. Nombre completo de la persona autora o representante.

II. Título del proyecto o trabajo.

III. Seudónimo.

IV. Dirección.

V. Teléfono de contacto.

VI. Dirección electrónica de contacto.

VII. Copia fotostática de identificación oficial con fotografía de la persona autora o del representante.

VIII. Un escrito con firma bajo protesta de decir verdad, en el que se especifique que el trabajo es de su autoría y que es inédito.

El Premio Nacional de Contraloría Social constituye una iniciativa esencial para fomentar la participación ciudadana y fortalecer la gestión pública mediante el reconocimiento de prácticas destacadas por parte de los COMITÉS conformados entre 2025 y 2026.

Este premio no solo busca incentivar a dichos COMITÉS, sino también promover la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la ciudadanía en general. Al presentar experiencias y propuestas de mejora, se promueve una cultura de vigilancia ciudadana crucial para la transparencia y la rendición de cuentas. Además, estas acciones resultan fundamentales en la lucha contra la corrupción, ya que permiten identificar y corregir prácticas inadecuadas en la administración pública. La convocatoria refleja, en suma, un firme compromiso con el fortalecimiento de la democracia participativa y con la construcción de un gobierno más abierto, inclusivo y responsable.

IV. INSCRIPCIONES

Las inscripciones para ambas categorías se recibirán a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 24 de julio de 2026, en la Secretaría de Contraloría.

V. PREMIOS PARA LA ETAPA ESTATAL

PRIMERA CATEGORÍA

PRIMER LUGAR: \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento

SEGUNDO LUGAR: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento

TERCER LUGAR: \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento

SEGUNDA CATEGORÍA

PRIMER LUGAR: \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

VI. JURADO CALIFICADOR

El Jurado Calificador estará integrado por representantes con experiencia y conocimientos especializados en la materia, quienes evaluarán los trabajos conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

VII. ELEMENTOS A EVALUAR

PRIMERA CATEGORÍA: Se evaluarán las acciones realizadas por los COMITÉS, las cuales deben estar acompañadas del soporte documental siguiente:

a) Acta de constitución, renovación o reintegración del COMITÉ para el ejercicio fiscal 2025 - 2026.

b) Contenido del desarrollo del proyecto o trabajo.

c) Evidencia de las actividades realizadas por el COMITÉ (redes sociales, documentales, fotográfico y/o videográfico, reuniones vecinales, voceos, grupos de chat).

d) Informes, cédulas de vigilancia o documentos similares que registren la supervisión realizada por el COMITÉ.

e) Evidencias de las acciones realizadas por el COMITÉ para informar a las personas beneficiarias sobre las acciones y resultados de su vigilancia (redes sociales, documentos, fotografías y/o videos, reuniones vecinales, voceos, grupos de chat).

f) En caso de existir quejas y denuncias, incluir la evidencia y el seguimiento ante la autoridad competente.

SEGUNDA CATEGORÍA: Se evaluarán las experiencias y/o propuestas de mejora que cumplan con las siguientes características:

a) Originalidad del proyecto o trabajo.

b) Factibilidad de implementación de la propuesta presentada.

c) Que se distinga por presentar propuestas para el seguimiento, supervisión y vigilancia ciudadana en la gestión pública.

d) Que promueva acciones que contribuyan al combate a la corrupción.

e) Que fomente la transparencia y la rendición de cuentas.

VIII. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

a) No reunir los requisitos señalados en la presente convocatoria.

b) Detectar que el trabajo participante sea copia, imitación o plagio de otro trabajo.

QUEDARÁN EXCLUIDOS DE ESTE CONCURSO:

a) Las personas servidoras públicas que, durante dos años anteriores y hasta la publicación de la presente convocatoria hayan estado involucrados en el desarrollo de cualquier acción relacionada con el trabajo o proyecto participante.

b) Los trabajos presentados por los COMITÉS, Organizaciones de la Sociedad Civil y sociedad en general que, en ediciones anteriores de la presente convocatoria, hayan sido declarados ganadores en la misma categoría del Premio Nacional de Contraloría Social.

IX. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer el **28 de agosto de 2026**, a través de la página de la siguiente red social:

 Secretaría de Contraloría Hidalgo

 contraloria_hidalgo

 @Contraloria_Hgo

X. ENTREGA DE LOS PREMIOS

Lugar, fecha y sede por definir.

INFORMES

Secretaría de Contraloría

Correo electrónico: contraloria.social@hidalgo.gob.mx

Teléfono: 771 148 31 38

Casos no previstos en la presente convocatoria serán aclarados mediante consulta telefónica en la Dirección General de Vinculación.

El fallo será inapelable en cada etapa y categoría.



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

CONTRALORÍAS MEXICO
COMISIÓN PERMANENTE



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

Evita enfermedades



**Durante la temporada de lluvias,
protege tu salud.**

Lava frecuentemente tus manos, consume agua potable y mantén limpios los alimentos para prevenir enfermedades gastrointestinales.